

blón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcalá de Henares, a 1 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/32.939/09)

### JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5, antes mixto número 10, de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 547 de 2009, se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia*

En Alcalá de Henares, a 2 de junio de 2009.

Vistos por mí, doña María Pilar Llop Cuenca, magistrada-juez de instrucción, los presentes autos de juicio de faltas número 547 de 2009, seguido por una falta (otros delitos), contra don Luis Torrazo Rodríguez, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal y, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

*Fallo*

Condeno a don Luis Torrazo Rodríguez, como autor responsable de una falta de amenazas en el ámbito familiar, a la pena de cuatro días de localización permanente y al pago de las costas del juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis Torrazo Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcalá de Henares, a 1 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/32.942/09)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 837 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 272 de 2009*

En Móstoles, a 24 de septiembre de 2009.—Vistos por doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 837 de 2008, en los que han sido partes: el minis-

terio fiscal, y como denunciante, don Óscar Jaime Pujol Pastor, y como denunciado, don Iulian Toma.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Iulian Toma de la falta que le fue imputada en el escrito de denuncia, declarándose de oficio las costas que hayan podido causarse en el proceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que deberá ser interpuesto por escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Iulian Toma, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 1 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/33.166/09)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 237 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 235 de 2009*

En Móstoles, a 16 de julio de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 237 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, y como denunciante, don José Ángel Menchén Gil, y como denunciados, doña Luta Elena Gianini y don Gheorghe Luta.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a doña Luta Elena Gianini y don Gheorghe Luta de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Gheorghe Luta, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 24 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/33.165/09)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 480 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 257 de 2009*

En Móstoles, a 11 de septiembre de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 480 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, y como denunciante, los agentes de la Policía Local de Móstoles con números de identificación 287, 314, 331, 347, 376 y 339, y como denunciante y denunciados, don Alexandro Ladhuka, don Román Koval y don Kuchynsskyi Vitallii.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Alexandro Ladhuka, don Román Koval y don Kuchynsskyi Vitallii, como autores de una falta del artículo 634 del Código Penal, a la pena de multa de veinte días, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a abonar tres sextas partes de las costas del presente procedimiento.

Que debo absolver y absuelvo a don Alexandro Ladhuka, don Román Koval y don Kuchynsskyi Vitallii de la falta de lesiones que les fue imputada en el escrito de denuncia, declarándose de oficio tres sextas partes de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alexandro Ladhuka, don Román Koval y don Kuchynsskyi Vitallii, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 24 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/33.164/09)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 1.030 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 254 de 2009*

En Móstoles, a 11 de septiembre de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos